

35

cibdat de multa ueremos della el dicho uso e
pasto comu de pascer la dicha verua e Rocar
So pena de cincuenta mil maravedis para la
Camara e fisco de sus altezas Esi contra esto
que de suso dicho tengo o contra cosa algun
o parte dello alguno vimere que por el mis
mo causo pierda Eaya perdido qualquier
derecho que tuviere o pretendiere a ver al se
ñorio e propiedat del dicho heredamiento
de suso declarado E otro tanto por su estimacion
e valor E si fuere persona q tuviere of
ficio de qualquier abdat villa o lugar q
le aya perdido e pierda E si no tuviere of
ficio que pierda vaya perdido el tercio de los
bienes e sean aplicados alla Camara e fisco
de sus altezas E si causo fuere quel tal per
turbador o molestatador o perturbadores o
molestatores no tuvieran derecho ala pro
piedad que paguen la estimacion del dicho
heredamiento con otro tanto e sea la me
yad dela dicha pena para el concejo dela
dicha abdat E la otra meyad para la dicha
Camara e fisco de sus altezas E de mas que
maurran en las dichas penas por mi d suso
dichas segund se manda por la dicha ley
de toledo Reservando acada una de las
dichas partes como Reservio su derecho
a salvo quanto ala propiedat para que
la puedan pedir y demandar Sy vieren que
les cumple ante sus altezas o ante los se